

**ANTE LA LEY\***  
**Jacques Derrida**

Subrayaré, un tanto enfáticamente, algunas trivialidades axiomáticas o algunas presuposiciones. Respecto a cada una de ellas, tengo toda razón de suponerlo, habrá fácilmente un acuerdo inicial entre nosotros, aun si mi intención se mantiene en socavar luego las condiciones de tal consenso. Para apelar a este acuerdo entre nosotros me refiero, imprudentemente quizás, a nuestra comunidad de sujetos que participan en general en la misma cultura y que se subscriben, en un contexto dado, al mismo sistema de convenciones. ¿Cuales?

Primera creencia de aspecto axiomático: reconocemos, en el texto que vengo de leer,<sup>a</sup> una identidad en sí, una singularidad y una unidad. Por adelantado las juzgamos intocables, por muy enigmáticas que permanecen en definitiva las condiciones de esta identidad en sí, de esta singularidad, de esta unidad. Hay un comienzo y un fin en este cuento [*récit*],<sup>b</sup> cuyos bordes o límites nos parecen garantizados por cierto número de *criterios* establecidos, establecidos por leyes y convenciones positivas. Presuponemos que este texto, que consideramos único e idéntico a sí mismo, existe en su versión original, incorporada en el lugar de su nacimiento dentro del idioma alemán. De acuerdo a una creencia bien extendida en nuestras regiones, tal versión convenida original constituye la referencia última para lo que se podría llamar la personalidad jurídica del texto, su identidad, su unicidad, sus derechos, etc. Todo esto está ahora garantizado por la ley, por el conjunto de leyes que tienen su propia historia, incluso si el discurso que las justifica tiende a afirmar a menudo que están arraigadas en las leyes naturales.

Segundo elemento de consenso axiomático, esencialmente inseparable del primero: este texto tiene un autor. La existencia de su signatario no es ficticia, a diferencia de los personajes del cuento [*récit*]. Y es, después de todo, la ley que exige y garantiza que haya una diferencia entre —por un lado— la *supuesta* realidad del autor, portador del nombre Franz Kafka, cuyo estado civil está registrado por la autoridad del Estado, y —por otro lado— los personajes ficticios dentro del cuento [*récit*]. Esta diferencia implica un sistema de leyes y unas convenciones sin los cuales el consenso al cual me refiero ahora, en un contexto que hasta cierto punto nos es común, no tendría oportunidad alguna de aparecer, esté o no fundado. Ahora bien, podemos conocer por lo menos la historia [*histoire*] aparente de este sistema de leyes, los eventos jurídicos que han articulado su evolución hacia la forma del derecho positivo. Esta historia de convenciones es muy reciente y todo lo que garantiza permanece esencialmente débil, tan frágil como un artificio.

---

\* Para la traducción de este texto se han confrontado sus dos versiones francesas, la de la conferencia misma y la que luego aparece en *La Faculté de Jurer*, Paris: Les Éditions de Minit, 1985, pp. 87-139. A ésta —versión leída en el Colloque de Cerisy en 1982— Derrida añade material nuevo referente a Lyotard. La presente traducción no incluye esos añadidos y se basa principalmente en la primera versión, aunque se agrega el *Post Scriptum* que aparece en la segunda. Las notas del traductor, señaladas alfabéticamente, van al final del texto; las de Derrida al pie de página. Traducido por b. s. Sólo para uso en aula. U.C.B., semestre 2-2002, Lit-320 Teoría Literaria.

Como ustedes saben, entre las obras que nos han legado, hay aquellas en las cuales la unidad, la identidad, y acabamiento permanecen problemáticas porque nada puede permitirnos decidir con toda seguridad si el estado incompleto del *corpus* es un accidente real o una simulación, el simulacro deliberadamente calculado de uno o varios autores, contemporáneos o no. Hay y ha habido obras en las cuales uno o una multiplicidad de autores son escenificados como personajes sin dejar signos o criterios rigurosos para distinguir entre sus dos funciones o valores. El *Conte du Graal*, por ejemplo, todavía ocasiona tales problemas (completo o incompleto, estado incompleto real o fingido, inscripción de autores dentro de la historia [*récit*], calidad de seudónimo y propiedad literaria, etc.).<sup>1</sup> Sin embargo, sin querer anular las diferencias y mutaciones históricas al respecto, se puede estar seguro que, de acuerdo a las modalidades que son cada vez originales, estos problemas se originan en cada periodo y para cada obra.

Tercer axioma o presuposición: en este texto, intitulado *Ante la Ley*, ciertos eventos son relatados [*il y a du récit*] y la relación [*récit*] pertenece a lo que llamamos literatura. Hay eventos relatados o algo en la forma de una narrativa en este texto; la narración arrastra todo a su curso; determina cada átomo del texto, aun si no todo aparece inmediatamente bajo la especie de la narración. Sin interesarme aquí sobre la cuestión de saber si esta narratividad es el género, el modo, o el tipo del texto,<sup>2</sup> notaré simplemente y de una forma preliminar que esta narratividad, en este caso particular, pertenece, desde nuestro punto de vista, a la literatura. Para esto yo apelo de nuevo al mismo consenso anterior entre nosotros. Sin tocar todavía las presuposiciones de contexto de nuestro consenso, mantengo que estamos tratando con lo que parece ser una relación [*récit*] literaria (la palabra «*récit*» también levanta problemas de traducción que los mantendré en reserva). ¿Todo esto queda demasiado obvio o trivial para merecer nuestra atención? Pienso que no. Ciertas relaciones [*récits*] no pertenecen a la literatura; por ejemplo: las crónicas históricas, o las relaciones [*relations*] de las cuales tenemos una experiencia cotidiana. Así, podría contarles que he comparecido ante la ley por una violación de tráfico después de que alguien me había fotografiado de noche cuando manejaba hacia mi casa a una velocidad excesiva. O que debía haberlo hecho en Praga, acusado por tráfico de drogas. No es entonces en tanto que narración que *Ante la Ley* se define como un fenómeno literario. Si juzgamos el texto como «literario» no es tampoco en tanto que narración ficticia, ni aun alegórica, mítica, simbólica, parabólica, etc. Hay ficciones, alegorías, mitos, símbolos o parábolas que nada tienen propiamente de literarios. ¿Qué, entonces, decide que *Ante la Ley* pertenezca a lo que pensamos que entendemos bajo el nombre de literatura? ¿Y quién lo decide? ¿Quién juzga? Para penetrar en estas dos preguntas (qué y quién), debo precisar que no privilegio a ninguna de las dos y que ellas son la preocupación de la literatura y no tanto de las bellas letras,

---

<sup>1</sup> Sobre todas estas cuestiones (estado incompleto real o fingido, pluralidad de autores, «propiedad literaria, [problema que] no se encontraba o casi no, al parecer, en la Edad Media», véase Roger Dragonetti, *La vie de la lettre au Moyen Age (Le Conte du Graal)*, Paris: Seuil, 1980.

<sup>2</sup> Cf. Gérard Genette, «Genres, "types", modes», *Poétique* 32 (nov. 1977), reeditado con algunas modificaciones en *Introduction à l'architexte*, Paris, Seuil, 1979.

la poesía o el arte discursivo en general, aunque estas distinciones permanecen muy problemáticas.

Entonces, la doble cuestión sería la siguiente: «¿Quién decide, quién juzga, y de acuerdo a qué criterios, que esta relación [récit] pertenece a la literatura?»

Para no raposear con la economía del tiempo, de la que debo tener en cuenta, diré sin más demora que no traigo una respuesta para esta cuestión ni que estoy reteniendo alguna. Tal vez ustedes piensan que los estoy conduciendo hacia una conclusión puramente aporética o, en todo caso, hacia una exageración problemática; se puede entonces afirmar que la cuestión fue muy mal expresada o que, cuando se trata de la literatura, no podemos hablar de que una obra pertenece a un campo o una clase, que no existe algo así como una esencia literaria o un dominio propiamente literario y rigurosamente identificable como tal; o, por cierto, que este nombre de literatura tal vez está destinado a permanecer impropio, sin conceptos y sin referencia segura, sin criterio, de modo que la «literatura» tendría algo que ver con el drama del nombre, con la ley del nombre y el nombre de la ley. Sin duda, no estarían equivocados. No obstante, la generalidad de estas leyes o de estas conclusiones problemáticas me interesan menos que la singularidad de un proceso que, en el curso de un drama único, les hace comparecer ante un *corpus* irremplazable, ante este mismo texto, ante *Ante la Ley*. Hay una singularidad en la relación [rapport]<sup>c</sup> a la ley, una ley de la singularidad que debe ponerse en relación [rapport] con la esencia general o universal de la ley sin poder hacerlo nunca. Ahora bien, este texto, este texto singular, como lo habrán ya notado, nombra o relata a su modo este conflicto sin encuentro entre la ley y la singularidad, esta *paradoja* o *enigma* de estar-ante-la-ley; y *ainigma*, en griego, es a menudo una relación [relation], un narración [récit], la palabra oscura de una fábula: «El campesino no había previsto semejantes dificultades. Después de todo, la Ley debería ser accesible a todos y en todo momento, piensa. . .». Y la respuesta, si podemos aún llamarla eso, viene al fin del cuento [récit], el cual marca también el fin del hombre: «El guardián comprende que el hombre está a punto de expirar y le grita, para que sus oídos debilitados perciban las palabras: 'Nadie más podía entrar por aquí, porque esta entrada estaba destinada a ti solamente. Ahora cerraré.'».

Mi única ambición, entonces, sin ofrecer una respuesta, será penetrar, con el peligro de deformarla, esta doble cuestión (¿quién decide, quién juzga, y con qué derecho, lo que pertenece a la literatura?) y, sobre todo, hacer comparecer ante la ley al enunciado mismo de esta doble cuestión, incluso, como se dice comúnmente en Francia hoy día, al sujeto de la enunciación. Tal sujeto pretendería leer y comprender el texto titulado *Ante la Ley*, lo leería como un cuento [récit] y lo clasificaría convencionalmente en el dominio de la literatura; creería saber qué es la literatura y, bien equipado, se preguntaría solamente: ¿qué me autoriza determinar esta relación [récit] como un fenómeno literario o a juzgarla bajo la categoría de «literatura»?

Se trataría entonces de hacer comparecer a esta cuestión, al sujeto de esta cuestión y a su sistema de axiomas o convenciones «ante la ley», ante «Ante la Ley». ¿Qué significaría esto?

No podemos reducir la singularidad del idioma. Comparecer ante la ley significa, en el idioma alemán, francés o inglés, ir o ser llevado ante jueces, los representantes o guardianes de la ley, con el propósito, en el curso de un proceso, de atestiguar o ser juzgado. El proceso, el juicio (*Urteil*): he ahí el lugar, el sitio, la situación; he ahí lo que se necesita para que tenga lugar tal evento, «comparecer ante la ley».

Aquí, «*Ante la Ley*», una expresión que la pongo entre comillas, es el título de un cuento [*récit*]. He aquí la cuarta de nuestras presuposiciones axiomáticas. La debo agregar a nuestra lista. Creemos saber lo que es un título, principalmente el título de una obra. Se halla situado en cierto lugar, muy determinado y prescrito por leyes convencionales: antes y arriba, a una distancia regulada del cuerpo mismo del texto, *ante él*, en todo caso. El título es generalmente elegido por el autor o por sus representantes editoriales, de quienes es propiedad. El título nombra y garantiza la identidad, la unidad y los límites de la obra original que intitula. Como va de sí, los poderes y el valor de un título tienen una relación [*rapport*] esencial con algo así como la ley, ya sea si se trata de título en general o del título de una obra, literaria o no. Una suerte de intriga se anuncia ya en un título que nombra a la ley (*Ante la Ley*), un poco como si la ley se intitulara a sí misma o como si la palabra «título» insidiosamente se introduciría en el título. Dejemos en suspenso esta intriga.

Insistamos sobre la topología. Otro aspecto intrigante: el sentido del título traza una indicación topológica, *ante la ley*. Y el mismo enunciado, el mismo nombre —porque el título es un nombre—; en todo caso, el mismo grupo de palabras, no tendría el mismo valor de un título si aparecería en otra parte, en lugares no prescritos por la convención. No tendría el valor de título si aparecería en otro contexto o en otro lugar dentro del mismo contexto. En este caso, por ejemplo, la expresión «*Vor dem Gesetz*» se presenta por primera vez o, si ustedes lo prefieren, por una segunda vez, como el principio del cuento [*récit*]. Es su primera oración: «*Vor dem Gesetz steht ein Türhüter*», «Ante la Ley hay un guardián», un portero. Aunque se puede presuponer que ambas expresiones tienen el mismo sentido, ellas son homónimas, en vez de sinónimas, porque las dos ocurrencias de la misma expresión no nombran la misma cosa; no tienen ni el mismo referente ni el mismo valor. En cada lado de la línea invisible que separa el título del texto, una nombra al conjunto del texto, del cual es, en suma, su nombre propio y su título; la otra designa una situación, el sitio donde el personaje está localizado dentro de la geografía interna del cuento [*récit*]. Una, el título, está *ante* el texto y permanece externo, si no a la ficción, por lo menos al contenido de la narración ficticia. La otra está también a la cabeza del texto, *ante él*, pero ya en él; ésta es el primer elemento interno del contenido ficticio de la narración. Y, sin embargo, aunque se halla fuera de la narración ficticia, de la historia [*histoire*] que el cuento [*récit*] cuenta, el título (*Ante la Ley*) permanece como una ficción firmada también por el autor o por quien

toma su lugar. Diríamos que el título pertenece a la literatura aun si su pertenencia no tiene la estructura ni el estatuto de eso que intitula y al cual permanece esencialmente heterogéneo. La pertenencia del título a la literatura no le impide tener una autoridad legal. Por ejemplo, el título de un libro permite la clasificación en una biblioteca, permite atribuirle derechos de autor y de propiedad, como también los procesos y los juicios que podrían darse, etc. Sin embargo, esta función no opera como el título de una obra no literaria, de un tratado de física o de derecho, por ejemplo.

La lectura de *Ante la Ley* que intentaré ahora estará marcada por un seminario durante el cual, el año pasado, había creído hostigar este cuento [récit] de Kafka. En verdad, fue el cuento de Kafka el que asedió mi intento de realizar un discurso sobre la ley moral y el respeto por la ley en la doctrina kantiana de la razón práctica, en los pensamientos de Heidegger y Freud en su relación [rapport] a la ley moral y al respeto (en el sentido kantiano). No puedo aquí reconstituir los modos y trayectos de ese hostigamiento. Pero, para designar sus principales títulos y *topoi*, digamos que la primera cuestión trataba sobre el estatuto extraño del ejemplo, el símbolo y el tipo en la doctrina kantiana. Como ustedes lo saben, Kant habla de una *típica* y no de un esquematismo de la razón práctica; de una presentación *simbólica* del bien moral (lo bello como símbolo de la moralidad, en el § 59 de la *Crítica del Juicio*); y finalmente de un respeto que, si bien nunca se dirige a las cosas, no se dirige a las personas sino en tanto que ellas dan el *ejemplo* de la ley moral: se debe respeto solamente a la ley moral, que es la única causa de ese respeto aunque ella misma nunca se presenta. Se trataba también del «como si» (*als ob*) en la segunda enunciación del imperativo categórico: «Actúa como si la máxima de tu acción debería convertirse por tu voluntad ley universal de la naturaleza». Este «como si» nos permite reconciliar la razón práctica con una teleología histórica y con la posibilidad de un progreso al infinito. Había intentado mostrar cómo introduce virtualmente narratividad y ficción al corazón mismo del pensamiento de la ley, en el momento que éste se pone a hablar y a interpelar al sujeto moral. Aunque la instancia de la ley parece excluir toda historicidad y narratividad empírica, en el momento cuando su racionalidad parece extraña a toda ficción y a toda imaginación, sea ella trascendental,<sup>3</sup> la instancia de la ley todavía parece ofrecer *a priori* su hospitalidad a estos parásitos. Otros dos motivos me habían retenido, los cuales apuntaban al cuento [récit] de Kafka: el motivo de la altura y lo sublime, que juega ahí una parte esencial; y el motivo de la guardia y del guardián.<sup>4</sup> No puedo extenderme más en esto y sólo diseño de grosso modo el contexto en el cual he leído *Ante la Ley*. Se trata de un espacio donde es difícil decir si el cuento [récit] de Kafka propone una poderosa elipsis filosófica o si la razón práctica pura guarda en ella misma algo de lo fantástico o de la ficción narrativa. Una

---

<sup>3</sup> Es este el lugar en que el seminario había interrogado la interpretación heideggeriana del «respeto» en su relación a la imaginación trascendental. Cf. *Kant et le problème de la métaphysique*, especialmente § 30.

<sup>4</sup> Entre otros ejemplos: al final de la *Crítica de la Razón Práctica*, la filosofía es presentada como la guardiana (*Aufbewahrerin*) de la ciencia de la moral pura; es también la «puerta estrecha» (*enge Pforte*) que conduce a la doctrina de la sabiduría.

de las preguntas puede ser así: ¿si la ley, sin estar ella misma atravesada por la literatura, compartiría sus condiciones de posibilidad con la cosa literaria?

Para darle aquí, hoy día, la enunciación más económica a esta cuestión, hablaré de una *comparecencia* del cuento [*récit*] y la ley, que comparecen, que aparecen juntos y se ven convocados el uno ante la otra: el cuento [*récit*], como cierto tipo de *relación* [*relation*], se relaciona [*se rapporte*] a la ley que él relata, compareciendo al hacerlo así ante ella que comparece ante él. Y, sin embargo —lo leeremos luego—, nada se presenta verdaderamente en esa comparecencia; y que esto nos es dado a leer no significa que tendremos prueba o experiencia de ello.

Aparentemente la ley, en cuanto tal, no debería dar lugar a ningún cuento [*récit*]. Para estar investida de su autoridad categórica, la ley debe ser sin historia [*histoire*], sin génesis, sin derivación posible. Tal sería la ley de la ley. La moral pura no tiene historia [*histoire*]: no tiene historia [*histoire*] intrínseca, como Kant parece recordarnos antes que nada. Y cuando uno cuenta historias [*histoires*] sobre este tema, ellas no pueden concernir sino a circunstancias, eventos externos a la ley y, a lo mucho, los modos de su revelación. Como el campesino en el cuento [*récit*] de Kafka, unas relaciones [*relations*] narrativas intentan aproximarse a la ley y hacerla presente, intentan entrar en relación [*relation*] con ella, incluso de entrar en ella, de hacerse *intrínsecas* a ella, pero no pueden. El cuento [*récit*] de estas maniobras sería solamente la relación [*récit*] de aquello que escapa al cuento [*récit*] y que le permanece finalmente inaccesible. Sin embargo, lo inaccesible provoca desde su cercenamiento. Uno no puede tener tratos con la ley, o con la ley de las leyes, ya sea de cerca o de lejos, sin preguntar(se) dónde ella tiene propiamente lugar y de dónde viene. Ahora digo aquí «la ley de las leyes» porque, en el cuento [*récit*] de Kafka, no se sabe de qué especie de ley se trata, aquella de la moral, de la judicial, de la política, incluso de la naturaleza, etc. Se puede suponer que eso que se mantiene invisible y oculto en cada ley es la ley misma, aquello que hace que estas leyes sean leyes, el ser-ley de estas leyes. Ineluctables son la cuestión y la búsqueda; dicho de otro modo: el itinerario hacia el lugar y el origen de la ley. Ésta se da al rehusarse, sin hablar de su procedencia ni de su sitio. Este silencio y discontinuidad constituyen el fenómeno de la ley. Entrar en relación [*relation*] con la ley, con eso que dice «Tu debes» y «Tu no debes», es actuar como si ella no tendría historia o, en todo caso, como si ella ya no dependería de una presentación histórica y, al mismo tiempo, es dejarse fascinar, provocar, apostrofar por la historia de esta no-historia. Es dejarse tentar por lo imposible: una teoría del origen de la ley y, por lo tanto, de su no-origen, de la ley moral, por ejemplo. Freud (a quien, como ustedes saben, Kafka había leído, si bien poco importa aquí esta ley austro-húngara de principios de siglo) inventó el concepto, sino la palabra, «represión» como una respuesta a la cuestión del origen de la ley moral. Eso fue antes que Kafka escribiera *Vor dem Gesetz* (1919) —pero esta relación [*relation*] no tiene interés para nosotros— y más de veinte y cinco años antes de la Segunda Topografía y la teoría del super-yo. Desde las cartas a Fliess, él hace la narración [*il fait le récit*] de presentimientos y premoniciones, con una suerte de fervor inquieto, como si estaría al borde de una revelación:

«Otro presentimiento me dice también, *como si yo ya lo supiera* [cursivas propias, J. D.], aunque de hecho nada sé de ello, que muy pronto descubriré la fuente de la moral». (Carta 64, 31, mayo de 1897.) A esto le siguen algunos cuentos [*récits*] de sueños, y cuatro meses más tarde otra carta declara «la convicción de que no existe en el inconsciente ningún 'índice de realidad', de suerte que es imposible distinguir entre una y otra, entre la verdad y la ficción cargada de afecto». (Carta 69, 21 de septiembre de 1897.) Algunas semanas después, otra carta, de la cual extraigo las siguientes líneas:

. . .Después de los espantosos dolores de parto de las últimas semanas, he dado a luz a un nuevo cuerpo de conocimiento. No totalmente nuevo, a decir verdad; se había mostrado a sí repetidamente y, cada vez, se había retirado. Pero esta vez ha permanecido y ha contemplado la luz del día. Extrañamente, había tenido un presentimiento de tales eventos mucho tiempo antes. Por ejemplo: te había escrito durante el verano que iba a encontrar la fuente de la represión sexual normal (moral, pudor, etc.) y por largo tiempo había fracasado en ello. Antes de las vacaciones te había dicho que mi paciente más importante era yo mismo; y luego, de repente, cuando regresé de las vacaciones, mi auto-análisis —del cual no tenía entonces signo alguno— comenzó de nuevo. Hace unas semanas me vino el deseo de que la represión sea remplazada por la cosa esencial *que se mantiene detrás* [cursivas propias, J.D.] y es eso lo que me ocupa en este momento.

Freud se empeña entonces en unas consideraciones sobre el concepto de represión, sobre la hipótesis de su origen orgánico ligado a la fase de pie, esto es, a cierta *elevación*.<sup>5</sup> El tránsito a la fase de pie endereza o eleva al hombre que, por lo cual, aleja la nariz de las zonas sexuales, anales o genitales. Este alejamiento ennoblece la altura y deja sus huellas al diferir la acción. Retraso, *différance*,<sup>d</sup> elevación ennoblecedora, desviación del olfato lejos del hedor sexual, represión, he ahí el origen de la moral:

Para decirlo crudamente, la memoria huele exactamente mal como huele mal un objeto material. De la misma manera que desviamos con disgusto nuestro órgano sensorial (la cabeza y la nariz) ante los objetos mal olientes, igualmente el pre-consciente y nuestra consciencia se desvían de la memoria. A esto se llama *represión*. ¿Qué resulta de la represión normal? Algo que, libre, conduce a la angustia; si se halla ligada psíquicamente, al rechazo, es decir, que provee la base afectiva para una multitud de procesos intelectuales tales como la moral, el pudor, etc. Todo el conjunto de esas reacciones se efectúa a expensas de la sexualidad (virtual) en vistas de extinción.

Cual sea la pobreza inicial de esa noción de la represión, el único ejemplo de «procesos intelectuales» que Freud da es la ley moral o el pudor. El esquema de la elevación, el movimiento hacia lo alto, todo eso que marca la

---

<sup>5</sup> Se debería encadenar este argumento a lo que él [Freud] dirá más tarde de Kant, del imperativo categórico, de la ley moral en nuestro corazón y del cielo estrellado sobre nuestras cabezas.

preposición *sobre* (*über*), es aquí tan determinante como el esquema de la purificación, de la desviación, lejos de lo impuro, de las zonas del cuerpo que huelen mal y que no se deben tocar. La desviación se la hace hacia lo alto. Lo alto (y entonces lo grande) y lo puro, he ahí eso que produciría la represión como origen de la moral; he ahí eso que absolutamente *vale mejor*, el origen del valor y del juicio de valor. Esto es precisado en *Proyecto de una Psicología para Neurólogos*, luego en otras referencias al imperativo categórico, al cielo estrellado sobre nuestras cabezas, etc.

Desde el inicio, y como muchos otros, Freud deseaba entonces escribir una historia [*histoire*] de la ley. Estaba sobre la huella de la ley, y le contaba a Fliess su propia historia [*histoire*] (su auto-análisis, como él dice), la historia [*histoire*] de la pista que él sigue sobre la huella de la ley. Olía el origen de la ley y, para eso, él había debido oler el olor. Empezó, en suma, una gran narrativa [*grand récit*], también un auto-análisis interminable para contar, para dar cuenta del origen de la ley, es decir, del origen de eso que, al cortarse de su origen, interrumpe la historia genealógica [*récit généalogique*]. La ley es intolerante con su propia historia [*histoire*]; ella interviene como una orden que emerge absolutamente, absoluta y desligada de toda procedencia. Aparece como algo que no aparece como tal en el curso de una historia [*histoire*]. En todo caso, no se deja constituir por alguna historia [*histoire*] que daría lugar a una historia [*récit*]. Si habría historia [*histoire*], ésta no sería presentable ni contable: sería la historia [*histoire*] de aquello que no tuvo lugar.

Freud la había sentido, tuvo nariz para eso; la había —así lo dice— «presentido». Y se lo dijo a Fliess, con quien jugó una inenarrable historia [*histoire*] de narices hasta el fin de esa amistad, fin marcado por el envío de una tarjeta postal de dos líneas.<sup>6</sup> De haber seguido en esta dirección, habríamos debido hablar también de la forma de la nariz: prominente y puntiaguda. Ella ha hecho hablar mucho de sí en los salones del psicoanálisis, pero quizás no se ha estado lo suficientemente atento a la presencia de pelos que no siempre se ocultan púdicamente en el interior de las ventanas de la nariz, al punto que a veces se los debe cortar.

Si ahora, sin tomar en cuenta alguna relación [*rapport*] entre Freud y Kafka, ustedes se colocan ante «*Ante la Ley*» y ante el guardián de la puerta, el *Tühüter*; y si, instalados ante él, como el campesino, lo observan, ¿qué ven ustedes? ¿Por qué detalle, si así se puede decir, estarían ustedes fascinados hasta el punto de aislar y seleccionar ese rasgo? Desde luego que por la abundancia del ornamento peludo, sea natural o artificial, alrededor de las formas puntiagudas y, sobre todo, por la protuberancia nasal. Todo eso es muy negro, y la nariz viene a simbolizar la zona genital que es representada con esos colores oscuros, si bien no es siempre sombría. Dada su situación,

---

<sup>6</sup> Fliess había publicado en 1897 una obra sobre las *Rapports entre le nez et les organes sexuels féminins* [Relaciones entre la nariz y los órganos sexuales femeninos]. Otorrinolaringólogo, estimaba muy bien, como se sabe, sus especulaciones sobre la nariz y la bisexualidad, sobre la analogía entre la mucosa nasal y la mucosa genital, tanto en el hombre como en la mujer, sobre la hinchazón de las membranas mucosas nasales y el ritmo de la menstruación.



el campesino no conoce la ley que es siempre la ley de la ciudad, ley de urbes y edificios, de edificaciones protegidas, de verjas y de límites, de espacios cerrados por portones. Se sorprende, entonces, por el guardián de la ley, hombre de la ciudad, y lo mira fijo. «El campesino no había previsto semejantes dificultades. Después de todo, la Ley debería ser accesible a todos y en todo momento, piensa. Pero cuando mira con más detenimiento (*genauer*) al guardián, con su largo abrigo de pieles [*in seinem Pelzmantel*: el peludo atavío artificial, aquel de la ciudad y de la ley, que se va a agregar a la pilosidad natural], su gran nariz puntiaguda [*seine grosse Spitznase*], la larga y negra barba de tártaro (*den langen, dünnen, schwarzen tatarischen Bart*), se decide esperar [literalmente: él decide preferir esperar, *entschliesst er sich, doch lieber zu warten, bis er die Erlaubnis zum Eintritt bekommt*] hasta que él le conceda el permiso para entrar».

La escansión de la secuencia es muy clara. Aunque tenga la apariencia de una simple yuxtaposición narrativa y cronológica, la contigüidad misma y la selección de detalles inducen a una inferencia lógica. La estructura gramatical de la frase da a pensar: pero (tan pronto) cuando [*als*, como, en el momento en que] el campesino percibe al guardián con su nariz puntiaguda y la abundancia de pelo negro, decide esperar, juzga que vale mejor esperar. Es la visión de ese espectáculo del puntiagudo peludo, ante la abundancia de una selva negra que rodea el promontorio, de una punta o una protuberancia nasal que, por una consecuencia extraña y al mismo tiempo completamente simple y natural (se diría aquí *uncanny, unheimlich*), el campesino resuelve, decide. Porque es también un hombre resuelto. ¿Decide él renunciar a entrar después de parecer decidido a entrar? De ningún modo. Decide no decidir aún, decide no decidirse, se decide a no decidir, aplaza, retarda al esperar. Pero, ¿esperar qué? ¿El «permiso para entrar», como está dicho? Pero, como lo han notado ustedes, ese permiso no le había sido rechazado sino bajo la modalidad del aplazamiento: «—Es posible —dice el guardián—, pero ahora, no».

Armémonos de paciencia también. No vayan a creer que yo insisto sobre este cuento [*récit*] a fin de desencaminarlos o hacerlos esperar, en la antecámara de la literatura o la ficción, para un tratamiento propiamente filosófico de la cuestión de la ley, del respeto ante la ley o ante el imperativo categórico. ¿Aquello que nos mantiene detenidos ante la ley, como al campesino, no es también eso que nos paraliza y nos retiene ante un cuento [*récit*], su posibilidad e imposibilidad, su inteligibilidad o ininteligibilidad, su necesidad y su prohibición, y también aquellas cuestiones de la relación [*relation*], de la repetición, de la historia?

Esto parece estar determinado, a primera vista, por el carácter esencialmente inaccesible de la ley, por el hecho, primeramente, que una «primera vista» sea siempre rechazada, como lo daría a entender ya el doblote del título y de las primeras palabras del texto. De cierta manera, *Vor dem Gesetz* es el cuento [*récit*] de esta inaccesibilidad, de esta inaccesibilidad al cuento [*récit*], a la historia [*histoire*] de esa historia [*histoire*] imposible, el mapa de ese trayecto prohibido: sin itinerario, sin método, sin camino para acceder a la ley, a eso que en ella tendría lugar, al

*topos* de su evento. Tal inaccesibilidad sorprende al campesino en el momento de la mirada, en el instante cuando observa al guardián que es él mismo el observador, el vigilante, el centinela, la figura misma de la vigilancia, se podría decir la conciencia. La pregunta del campesino trata del camino de acceso: ¿no se define la ley justamente por su accesibilidad? ¿No es ella, no *debe* ser ella accesible «a todos y en todo momento»? Aquí podría desplegarse el problema de la ejemplaridad, particularmente en el pensamiento kantiano del «respeto»: éste —como acentúa Kant— no es sino el *efecto* de la ley; el respeto no se lo debe sino a la ley y no comparece en derecho sino *ante la ley*; no se dirige a las personas sino en tanto que ellas dan el ejemplo del hecho de que una ley puede ser respetada. No se accede nunca *directamente* ni a la ley ni a la persona jurídica, nunca se está *inmediatamente* ante alguna de esas autoridades [*instances*] —y el desvío puede ser infinito. La universalidad misma de la ley desborda todo lo finito y, entonces, hace correr ese riesgo.

Pero dejemos eso que nos desviaría también de nuestro cuento [*récit*].

La ley, piensa el campesino, debería ser accesible siempre y a cada uno. Debería ser universal. Recíprocamente, se dice en francés que «a nadie se le supone ignorante de la ley»,<sup>e</sup> de la ley positiva, en este caso. A nadie se le supone ignorarla, a condición de no ser analfabeto, de poder leer el texto de la ley o delegar su lectura y aptitud a un abogado, a la representación de un hombre de la ley. A menos que saber leer haga a la ley aún más inaccesible. La lectura puede, en efecto, revelar que un texto es intocable, propiamente intangible, *porque es legible* y, por la misma razón, ilegible en la medida en que la presencia en él de un sentido perceptible, que puede ser aprehendido, permanece tan oculto como su origen. La ininteligibilidad ya no se opone a la inteligibilidad. Y quizás el hombre es el campesino en tanto que no sabe leer o que, sabiendo leer, aún se relaciona con la ininteligibilidad en eso mismo que parece darse a leer. Quiere ver o tocar la ley, quiere aproximarse, «entrar» en ella, porque quizás él no sabe que la ley no es para ver o tocar, sino para descifrar. Este es quizás el primer signo de su inaccesibilidad o del retardo que ella impone al campesino. Las puertas no están cerradas, están «abiertas, como siempre» (lo dice el texto), pero la ley permanece inaccesible y, si esto prohíbe u obstruye la puerta a la historia genealógica, es también eso lo que mantiene despierto el deseo por el origen y el instinto genealógico, que se sofocan tanto ante el proceso de engendramiento de la ley como ante la generación paternal. La investigación histórica conduce a la *relación* [*relation*] hacia la exhibición imposible de un sitio y de un evento, de un tener-lugar donde surge la ley como prohibición.

La ley como prohibición: abandono esta fórmula, la dejo en suspenso por el tiempo que dura un desvío.

Cuando Freud va más allá de su esquema inicial sobre el origen de la moral, cuando nombra el imperativo categórico en el sentido kantiano, lo hace al interior de un esquema de apariencia histórica. Un cuento [*récit*] reenvía a la historicidad singular de un evento, a saber, la muerte del padre primitivo. La conclusión de *Tótem y Tabú* (1912) lo recuerda claramente:

Los primeros preceptos y las primeras restricciones éticas de las sociedades primitivas debían ser concebidas por nosotros como una reacción provocada por un acto que fue para sus autores el origen del concepto del 'crimen'. Arrepintiéndose de ese acto [pero ¿cómo y por qué si es *antes* de la moral, *antes* de la ley? J. D.], habían decidido que eso no debía nunca repetirse y que, en todo caso, su ejecución ya no sería para nadie una fuente de ventajas o beneficios. Ese sentimiento de responsabilidad, fecundo en creaciones de todos los géneros, no está apagado entre nosotros. Nos lo encontramos en el neurótico que lo expresa de una manera antisocial, estableciendo nuevas prescripciones morales, imaginando nuevas restricciones a título de expiación por malas acciones cometidas y medidas preventivas contra posibles malas acciones futuras.

Hablando luego de las comidas totémicas y de la «primera fiesta de la humanidad» que conmemora la muerte del padre y el origen de la moral, Freud insiste sobre la ambivalencia de los hijos respecto al padre; en un movimiento que yo lo llamaría justamente arrepentimiento, él mismo agrega una nota. Ésta me importa mucho. Explica el exceso de ternura por el incremento de horror que confería al crimen su total inutilidad: «Ninguno de los hijos podía realizar su deseo primitivo de tomar el lugar del padre». El asesinato fracasa porque el padre muerto detenta aún más poder. ¿No es la mejor manera de matarlo mantenerlo vivo (finito)? ¿Y no es la mejor manera de mantenerlo en vida el asesinato? Ahora bien, el fracaso —especifica Freud— favorece la reacción moral. Entonces, la moral nace de un crimen inútil que en el fondo no mata a nadie, que viene demasiado pronto o demasiado tarde, que no pone fin a ningún poder y, a decir verdad, que nada inaugura ya que, antes del crimen, debía ser *ya* posible el arrepentimiento y, por lo tanto, la moral. Freud parece aferrarse a la realidad de un evento, pero ese evento es una suerte de no-evento, evento de nada, cuasi-evento que llama y anula a la vez la relación [*relation*] narrativa. La eficacia de la «acción» o «mala acción» requiere que esté de alguna manera tramada con ficción. Todo eso ocurre como si... La culpabilidad no es menos efectiva ni dolorosa: «El muerto se hace más poderoso que nunca antes en vida; esto lo constatamos aún ahora en los destinos humanos». Ya que el padre muerto es más poderoso de lo que había sido en vida; ya que él vive mejor aún por su muerte y que, muy lógicamente, habría estado muerto cuando estaba vivo, más muerto en vida que *post mortem*, el asesinato del padre no es un evento en el sentido corriente de esa palabra. Tampoco es el origen de la ley moral. Nadie la habría encontrado en su lugar propio, nadie la habría encarado en su tener-lugar. Evento sin evento, evento puro donde nada ocurre, eventuidad [*événementialité*] de un evento que requiere y anula la relación [*récit*] en su ficción. Nada nuevo ocurre y, sin embargo, este nada nuevo inauguraría la ley, las dos prohibiciones fundamentales del totemismo, asesinato e incesto. No obstante, este evento puro y puramente presumido marca un desgarró invisible en la historia [*histoire*]. Se parece a una ficción, a un mito, a una fábula; su relación [*récit*] tiene tal estructura que todas las preguntas planteadas acerca del asunto de la intención de Freud son inevitables y, a la vez, sin la menor pertinencia («¿Creía o no en ello Freud? ¿Mantenía que se trataba de un asesinato histórico y real?», etc.). La estructura de ese evento es tal que uno no tiene que creerlo ni descreerlo.

Como la cuestión de la creencia, la cuestión de la realidad de su referente histórico es, si no anulado, por lo menos irremediabilmente rajado. Apelando y rechazando al cuento [*récit*], ese cuasi-evento se marca de narratividad ficticia (ficción *de* narración como también ficción como narración: narración ficticia en tanto que simulacro de narración y no solamente en tanto que narración de una historia [*histoire*] imaginaria). Es el origen de la literatura al mismo tiempo que el origen de la ley, como el padre muerto, una historia que se cuenta, un rumor que corre, sin autor y sin fin, pero un cuento [*récit*] ineluctable e inolvidable. Sea o no fantástico, que se levante o no de la imaginación, incluso de la imaginación trascendental, que diga o calle el origen de la ilusión óptica, eso no despoja de ninguna manera la necesidad imperiosa de lo que dice, su ley. Ésta es aún más espantosa, fantástica, *unheimlich*, *uncanny*, que si ella emanara de la razón pura, a menos que ésta se halle ligada justamente a un inconsciente fantástico. Desde 1897 —lo cito de nuevo— Freud expresaba su «convicción de que no existe en el inconsciente ningún ‘indicio de realidad’, de tal suerte que es imposible distinguir la verdad de la ficción cargada de afecto».

Si la ley es fantástica, si su sitio original y su tener-lugar tienen virtud de fábula, se comprende que «*das Gesetz*» permanece esencialmente inaccesible incluso cuando ella misma, la ley, se presenta o se promete. De una búsqueda para alcanzarla, para mantenerse ante ella, cara a cara y respetuosamente, o para introducirse a ella y en ella, el cuento [*récit*] se vuelve el imposible cuento [*récit*] de lo imposible. El cuento [*récit*] de la prohibición es un cuento [*récit*] prohibido.

¿Quería el campesino entrar en la ley o solamente en el lugar donde ella es guardada? Eso no es claro; la alternativa es quizá falsa ya que la ley es ella misma una suerte de lugar, un *topos* y un tener-lugar. En todo caso, el campesino, que es también un hombre *antes de la ley*, como la naturaleza antes de la ciudad, no desea quedarse ante la ley, en la situación del guardián. Éste también se mantiene *ante la ley*. Esto puede querer decir que la respeta: mantenerse ante la ley, comparecer ante ella es someterse a ella, respetarla, con mayor motivo porque el respeto mantiene distancia, mantiene en el otro lado, prohibiendo contacto o penetración. Pero también esto puede querer decir que, de pie ante la ley, el guardián la hace respetar. Encargado de la vigilancia, él monta guardia *ante ella* dándole la espalda, sin darle la cara, sin estar «*in front*» *of it*, centinela que vigila la entrada al edificio y que mantiene a una distancia respetuosa a los visitantes que se *presentan* ante el castillo. Así, la inscripción «ante la ley» se divide una vez más. Ya era doble en alguna medida, según el lugar textual: título o *las primeras palabras del cuento*. Se desdobra de nuevo en lo que dice o describe: una división de territorio y una absoluta oposición en la escena respecto a la ley. Las dos personas del cuento [*récit*], el guardián y el campesino, están ambas ante la ley, pero como para hablar se encaran, su posición «ante la ley» es una oposición. Uno de los dos, el guardián, le da la espalda a la ley, ante la cual se halla, sin embargo (*Vor dem Gesetz steht ein Türhüter*). El campesino, en cambio, se halla también ante la ley, pero en una posición contraria, ya que se puede suponer que, listo para entrar, él la encara. Los dos protagonistas son igualmente servidores ante la ley, pero se

oponen el uno al otro en cada lado de una línea de inversión, cuya marca en el texto no es otra que la separación entre el título y el cuerpo de la narrativa. Doble inscripción de «*Vor dem Gesetz*» alrededor de una línea invisible que divide, separa y que de sí misma hace divisible una expresión única. Ella desdobra la raya.

Esto no es posible sino con el surgir de la instancia intituyente, en su función tópica y jurídica. Es por esto que yo estoy interesado en el cuento [*récit*] intitulado así en vez que en el pasaje de *El Proceso* que cuenta casi la misma historia sin llevar evidentemente ningún título. En alemán como en francés, «Ante la ley» se entiende corrientemente en el sentido de la comparecencia respetuosa y sumisa de un sujeto que se presenta ante los representantes o los guardianes de la ley. Se presenta ante los representantes: la ley en persona, si así se puede hablar, nunca está presente, aunque «ante la ley» parece significar «en presencia de la ley». Entonces, el hombre está de cara a la ley sin jamás encararla. Puede estar *in front of it*, sin que nunca la afronte. Las primeras palabras del cuento, atrapadas por una frase —la cual no es seguro que sea simplemente el título en estado de interrupción («*Vor dem Gesetz*», «*Vor dem Gesetz steht ein Türhüter*»)—, se ponen a significar totalmente otra cosa, quizás incluso lo contrario del título que, sin embargo, las reproduce, del mismo modo como a veces ciertos poemas reciben por título el principio de un primer verso. Lo repito: la estructura y función de dos ocurrencias, de dos eventos de la misma marca, son ciertamente heterogéneos, pero como esos dos eventos diferentes e idénticos no se encadenan en una secuencia narrativa o una secuencia lógica, es imposible decir que el uno precede al otro según algún orden cualquiera. Ambos son totalmente primeros en su orden, y ninguno de los dos homónimos cita al otro, aun si fueran dos sinónimos. El evento intituyente da al texto su ley y su nombre, pero es un *coup de force*, por ejemplo, con respecto a *El Proceso*, del cual el cuento [*récit*] es arrancado para formar otra institución. Sin entrar todavía en la secuencia narrativa, el evento intituyente abre una escena, da a lugar a un sistema topográfico de la ley que prescribe las dos posiciones inversas y adversas, el antagonismo de dos personajes interesados del mismo modo en ella. La frase intituyente describe a aquél que da la espalda a la ley (dar la espalda es también ignorar, descuidar, incluso transgredir) no para que la ley se presente o para que uno sea presentado a ella sino, por el contrario, para prohibir toda presentación. Y aquél que la encara no ve a nadie más que a aquél que le da la espalda a ella. Ninguno de los dos está en presencia de la ley. Los dos únicos personajes del cuento [*récit*] están ciegos y separados, separados el uno del otro y separados de la ley. Tal es la modalidad de esa relación [*rapport*], de esa relación [*relation*], de esa relación [*récit*]: ceguera y separación, una suerte de sin-relación [*sans-rapport*]. Porque —no lo olvidemos— el guardián está también separado de la ley por otros guardianes —él mismo lo dice—, uno más poderoso que otro (*einer mächtiger als der andere*): «. . .yo soy poderoso. Y yo soy sólo el último de los guardianes [en la jerarquía, *der unterste*]. De sala en sala irás encontrando guardianes cada vez más poderosos. Ni siquiera yo puedo soportar la vista (*den Anblick... ertragen*) del tercero». El último de los guardianes es el primero en ver al campesino. El primero en el orden de la narración [*récit*] es el último en el orden de la ley y en la jerarquía de sus

representantes. Y ese primer-último guardián no ve nunca a la ley: ni siquiera soporta la mirada de los guardianes que están *ante* él (antes y arriba de él). Esto está inscrito en su título de guardián de la puerta. Y él se halla a plena vista, observado incluso por el hombre que, *a su vista*, decide nada decidir o juzga que él no tiene que detener su juicio. Digo «el hombre» para referirme al campesino, como a veces sucede en el cuento [*récit*], que sugiere que el guardián ya no es quizás simplemente un hombre, y que ese hombre es tanto el Hombre como también cualquiera, el sujeto anónimo de la ley. Éste, por tanto, resuelve «decidir esperar» en el instante cuando su atención es atraída por la pilosidad y la nariz puntiaguda del guardián. Su resolución de no-resolución hace que el cuento [*récit*] sea y que dure. El permiso —les había recordado— estaba en apariencia rechazado, pero en verdad estaba retardado, aplazado, diferido. Todo es cuestión de tiempo, y es el tiempo del cuento [*récit*]; pero el tiempo mismo no aparece sino hasta el aplazamiento de la presentación, hasta la ley del retardo o del avance de la ley, según ese anacronismo de la relación [*relation*].

La prohibición presente de la ley no es una prohibición en el sentido de una coacción imperativa, es una *différance*. Porque, después de haberle preguntado si «más tarde», el guardián precisa: «Si tanto te atrae, intenta entrar a pesar de mi prohibición». Más antes le había dicho: «pero ahora, no». Luego se hace a un lado y deja que el hombre se incline para mirar por la puerta al interior. La puerta —está así precisado— queda siempre abierta. Marca el límite sin ser ella misma un obstáculo o una barrera. Marca, pero no es nada consistente, opaca, infranqueable. Deja ver el interior (*in das Innere*), no a la ley misma, sin duda, sino el interior de lugares aparentemente vacíos y provisoriamente prohibidos. La puerta está físicamente abierta, el guardián no se interpone por la fuerza. Es su discurso que opera en el límite, no para prohibir directamente, sino para interrumpir y diferir el pasaje o el pase. El hombre dispone de la libertad natural o física de penetrar en los lugares, sino en la ley. Entonces —se debe constatarlo bien —, él debe, y bien que debe, prohibirse a sí mismo de entrar. El debe obligarse a sí mismo, darse la orden de obedecer no a la ley sino de *no acceder* [*ne pas accéder*]<sup>f</sup> a la ley que, en suma, le hace decir o le deja saber esto: no vengas a mí, yo te ordeno aún no venir a mí; es allí y en esto que yo soy la ley y que tu accederás a mi demanda, sin acceder a mí.

Porque la ley es la prohibición y está prohibida [*l'interdit*]. Nombre y atributo. Tal sería la aterradora *double-bind*<sup>9</sup> de su tener-lugar propio. Ella es prohibición: esto no significa que ella prohíbe, sino que ella misma está prohibida, que es un lugar prohibido. Ella se prohíbe y se contradice al poner al hombre en su propia contradicción:<sup>7</sup> uno no puede llegar a la ley, y para

<sup>7</sup> Esta contradicción no es, sin duda, simplemente la de una ley, que en sí misma supone y, por lo tanto, produce la transgresión, la relación [*rapport*] activa o actual al pecado, a la falta. Quizás *Ante la Ley* da a leer, en una suerte de movimiento trastornado o tembloroso entre el Antiguo y el Nuevo Testamento, un texto que así se halla a la vez archivado y alterado, a saber, la *Epístola a los Romanos*, 7. Se debería consagrar más tiempo a la relación [*rapport*] entre esos dos textos. Pablo recuerda allí a sus hermanos, «gentes que conocen la ley», que «la ley ejerce su poder sobre el hombre mientras viva». Y la muerte del Cristo sería la muerte de esa ley antigua por la cual uno «conocía» el pecado: muertos juntos con el Cristo, estamos liberados, absueltos de esa ley, estamos muertos para esta ley, para la vetustez de su «letra»

tener una relación [*rapport*] con respeto, *uno debe no, uno no debe* tener relación con ella [*il faut ne pas, il ne faut pas avoir rapport à elle*], *se debe interrumpir la relación* [*relation*]. No se debe entrar en relación [*relation*] sino con sus representantes, con sus ejemplos, sus guardianes. Y éstos son tanto interruptores como mensajeros. No se debe saber qué es ella, eso que es, dónde está, dónde y cómo se presenta, de dónde viene y de dónde habla. He aquí lo que *se debe* al *se debe* de la ley. *Ci falt*, como se escribía en la Edad Media al final de una narración [*récit*].<sup>8</sup>

He ahí el proceso, el juicio, el procedimiento y el *Urteil*, la división originaria de la ley. La ley está prohibida. Pero esa auto-prohibición contradictoria deja al hombre auto-determinarse «libremente», aunque esa libertad se anula como auto-prohibición de entrar en la ley. Ante la ley, el hombre es sujeto de la ley, compareciendo ante ella. Por cierto. Pero al estar *ante* ella porque no puede allí entrar, él está también *fuera de la ley*.<sup>h</sup> Él no está ni bajo la ley ni en la ley. Sujeto de la ley: fuera de la ley. Que el hombre se inclina para ver el interior deja suponer que por el momento él es más grande que la puerta abierta, y esta cuestión de la talla todavía nos espera. Luego de haber observado atentamente al guardián, entonces se decide a esperar un permiso a la vez dado y diferido, aunque el primer guardián le permite anticipar que ése será indefinidamente diferido. Detrás del primer guardián hay otros, un número indeterminado; quizás son ellos innumerables, más y más poderosos y, por eso, más y más y más prohibitivos, poderosos del poder diferir. Su poder es la *différance*, una *différance* interminable ya que ella dura «días y años» y hasta el fin del hombre. *Différance* hasta la muerte, por la muerte, sin fin porque acabada. Representado por el guardián, el discurso de la ley no dice «no», sino «no aún», indefinidamente. Por eso nuestro empeño en un cuento [*récit*] que está perfectamente acabado y, a la vez, brutalmente interrumpido, primitivamente interrumpido, se podría decir.

Lo que es retardado no es una tal o cual experiencia, el acceso a algún goce, a algún bien —sea supremo—, la posesión o penetración de algo o de alguien. Lo que es diferido por siempre, hasta la muerte, es la entrada en la ley misma, que no es otra que aquella misma que dicta el retardo. La ley prohíbe interfiriendo y difiriendo la «*férance*», la relación [*rapport*], la relación [*relation*], la referencia. Lo que *no debe* y no puede ser aproximado es el origen de la *différance*: no debe ser presentado, representado ni, sobre todo, penetrado. He ahí la ley de la ley, el proceso de una ley de cuyo sujeto no se puede nunca decir «he ahí», aquí o allá. Y ella no es ni natural ni institucional; nunca se llega a ella y, en el fondo de su tener-lugar original y propio, ella no llega nunca. Ella es aún más «sofisticada» —si así puedo

---

en todo caso, y la servimos en un «espíritu» nuevo. Y Pablo agrega que él vivía cuando estaba sin ley; y que cuando, con la ley, vino el mandamiento, él murió.

<sup>8</sup> «*Ci falt*: este tópico conclusivo, mediante el cual el escritor de la Edad Media marca el fin de su obra antes de darle título o de nombrarse, no figura, y por buena causa, en el *Conte du Graal*, novela inacabada de Chrétien de Troyes. Derivado del latín *fallere*, que ha dado '*faillir*' ('caer' y 'engañar') y '*falloir*' ('carecer de'), el verbo *falt* (o *faut*), en el antiguo francés *ci falt*, ha tomado el sentido de 'aquí acaba' sin perder, sin embargo, la idea de 'carencia', de 'falla'. Así, la obra se acaba ahí donde ella comienza a carecer.» Roger Dragonetti, op. cit., 9. La tesis de ese libro es —conviene ahora recordarlo— que «el *Conte du Graal* estaba perfectamente acabado» (*ibid.*).

decirlo— que la convención del convencionalismo que uno atribuye convencionalmente a lo sofistas. Es siempre un misterio: a la vez un secreto, cuya detentación es simulada por una casta —por ejemplo, la nobleza de la que Kafka habla en *Sobre la Cuestión de las Leyes*—, y una delegación al secreto. Éste no es nada —y éste es el secreto a guardar bien, nada ya sea presente o presentable, pero esa nada debe ser guardada bien, debe ser muy guardada. A esa guardia es delegada la nobleza. La nobleza no es sino eso y, como lo sugiere *Sobre la Cuestión de las Leyes*, el pueblo correría demasiados riesgos al privarse de aquella. No comprendería nada de la esencia de la ley. Si la nobleza es requerida, es porque esa esencia no tiene esencia, no puede ser ni estar allí. Es tanto obscena como impresentable —y se debe dejar que los nobles se hagan cargo de ella. Se debe ser noble para eso. A menos que sea necesario ser Dios.

En el fondo, he ahí una situación donde nunca se trata de un asunto de proceso o juicio; ni veredicto ni sentencia, lo cual es más aterrador. Hay alguna ley, alguna ley que *no está ahí pero que la hay*. El juicio no llega. Y en este otro sentido, el hombre de la naturaleza no es solamente sujeto de la ley fuera de la ley, sino también, de modo infinito, pero finito, el prejuzgado. Prejuzgado, no en tanto que juzgado de antemano, sino en cuanto que está antes de un juicio que siempre se prepara y se hace esperar. Prejuzgado como antes de ser juzgado, anticipando a la ley que significa —que sólo significa— «más tarde».

Si esto concierne a la esencia de la ley, es que ella no tiene esencia. Ella se sustrae de esta esencia del ser que sería la presencia. Su «verdad» es esa no-verdad de la cual Heidegger dice que es la verdad de la verdad. En tanto tal, verdad sin verdad, *ella se guarda*, se guarda sin guardarse, guardada por un guardián que no guarda nada, quedando la puerta abierta, abierta a nada. Como la verdad, la ley sería la guardia misma (*Wahrheit*), solamente la guardia. Y esta mirada singular entre el guardián y el hombre.

Pero, más allá de una mirada, más allá del ente (la ley no es nada que esté presente), la ley llama en silencio. Incluso antes de la conciencia moral en tanto tal, la ley obliga a responder, ordena a la responsabilidad y a la guardia. Pone en movimiento tanto al guardián como al hombre, esa pareja singular, atrayéndoles a ella y deteniéndoles ante ella. Determina el ser-para-la-muerte ante ella. Un ínfimo desplazamiento más y el guardián de la ley (*Hüter*) se asemejaría al pastor del Ser (*Hirt*). Creo en la necesidad de este «acercamiento», como se dice, pero bajo la proximidad, quizá bajo la metonimia (la ley: otro nombre para el Ser; el Ser: otro nombre para la ley; en ambos casos, lo «trascendente», como Heidegger dice del Ser), tal vez se oculta y se guarda aún el abismo de una diferencia.

El cuento [*récit*] (de aquello que nunca ocurre) no nos dice qué clase de ley se manifiesta así en su no-manifestación: ¿ley natural, moral, judicial o política? En cuanto a su género, en alemán es gramaticalmente neutra, *das Gesetz*, ni femenina ni masculina. En francés, lo femenino determina un contagio semántico que no se puede olvidar tanto como no se puede olvidar al lenguaje como medio elemental de la ley. En *La folie du jour* de Maurice



Blanchot, se puede hablar de una *aparición* de la ley, y es una «silueta» femenina: ni hombre ni mujer, sino una silueta de mujer venida a hacer pareja con el cuasi-narrador de una narración prohibida o imposible (esa es la historia [*récit*] de esa no-historia [*non-récit*]). El «yo» del narrador asusta a la ley. Es la ley que parece tener miedo y se bate en retirada. En cuanto al narrador —otra analogía que no tiene relación [*rapport*] con *Ante la ley*—, él cuenta cómo ha tenido que comparecer ante los representantes de la ley (policías, jueces o doctores), hombres que exigían de él una relación [*récit*]; una relación [*récit*] que no podía dar, pero que llegaba a ser aquella misma que él proponía para relatar lo imposible.

Aquí no se sabe *lo que es*, se ignora *quién es das Gesetz*. Y, entonces, quizá comienza la literatura. Un texto filosófico, científico, histórico, un texto de saber o de información, no abandonaría un nombre a un no-saber, al menos no lo haría sino por accidente y no de forma esencial o constitutiva. Aquí no se sabe la ley, no se tiene con ella una relación [*rapport*] de saber;<sup>9</sup> ella no es un sujeto ni un objeto *ante* los cuales habría que permanecer. Nada (se) mantiene a(n)te la ley. Ella no es una mujer ni una figura femenina, aun si el hombre —*homo* y *vir*— quiere allí penetrar o penetrarla (es eso, justamente, su señuelo). Tampoco la ley es un hombre; ella es neutra, más allá del género gramatical y sexual, ella que permanece indiferente, impasible, poco preocupada en responder sí o *no*. Deja que el hombre se determine libremente, lo deja esperar, lo abandona. Es neutra, ni femenina ni masculina, indiferente porque no se sabe si es una persona (respetable) o una cosa, quién o qué. La ley se produce (sin mostrarse y, por lo tanto, sin producirse) en el espacio de ese no-saber. El guardián vigila ese teatro de lo invisible, y el hombre desea mirar adentro *inclinándose*. ¿Sería la ley baja, más baja que él? O más bien, ¿se inclina él respetuosamente ante eso que el narrador de *La folie du jour* llama la «rodilla» de la Ley? A menos que la ley esté acostada o, como se dice también de la justicia o de su representación, «sentada». La ley no se mantendría en pie, y eso es quizás otra dificultad para quien quisiera ponerse *ante* ella. Toda la escenografía del cuento [*récit*] es un drama del estar de pie y del sentarse. Al comienzo, en el origen de la historia [*histoire*], el guardián y el hombre están erguidos, de pie, uno de cara al otro. Al final del texto, en el fin interminable pero interrumpido de la historia [*histoire*], en el final del hombre, en el final de su vida, el guardián es mucho más grande que su interlocutor. Ése debe ahora inclinarse, desde una altura que *sobresale*; y la historia [*histoire*] de la ley marca el surgir del *sobre*, o la diferencia de tamaño (*Grössenunterschied*). Ésta se modifica progresivamente en detrimento del hombre. Parece medir el tiempo de la historia [*histoire*]. En el intervalo, que es la mitad del texto, también en la mitad de la vida del hombre después de que ha decidido esperar, el guardián le da un banquillo y le hace sentarse. El hombre permanece allá, sentado «días y años», toda su vida. Termina por recaer —como se dice— en la infancia. La diferencia de tamaño puede también significar la relación [*rapport*] entre generaciones. El niño muere viejo como un niño pequeño (de

---

<sup>9</sup> Cf. *Au juste*, «Una política del juicio», p. 141: «No hay saber en materia de ética. Y, por lo tanto, tampoco habría saber en materia de política» [Derrida se refiere al libro de Lyotard].

cuatro, dos, luego tres patas —y tengan en cuenta también el banquillo) ante un guardián que crece, de pie y sobre-vigilando.

La ley se calla, y de ella no se nos dice nada. Nada, su nombre solamente, su nombre común y nada más. En alemán es escrito con mayúscula, como un nombre propio. No se sabe lo que es, quién es, o dónde se encuentra. ¿Es una cosa, una persona, un discurso, una voz, un escrito o simplemente una nada que difiere incesantemente el acceso a sí, prohibiéndose a sí misma a fin de convertirse en algo o en alguien?

El niño viejo termina por volverse casi ciego, pero apenas lo sabe: «Finalmente su vista se debilita y ya no sabe si en la realidad está oscureciendo o si le engañan los ojos. Pero en aquellas penumbras descubre un resplandor inextinguible que emerge de las puertas de la Ley». Este es el momento más religioso de la escritura.

Analogía con la ley judía: Hegel cuenta e interpreta a su manera la experiencia de Pompeyo. Con curiosidad acerca de lo que había detrás de las puertas del Tabernáculo que albergaba a lo Santísimo de lo santo, este cónsul se aproximó al lugar más interior del Templo, al centro (*Mittelpunkt*) de adoración. Buscaba —dice Hegel— «un ser, una esencia ofrecida a su meditación, alguna cosa que tenga pleno sentido (*sinnvolles*) para ser propuesta a su respeto; y cuando creyó entrar en ese secreto (*Geheimnis*), ante el espectáculo último, se sintió misticado [*mystifié*],<sup>i</sup> engañado, embaucado (*getausscht*). Encontró lo que buscaba en ‘un espacio vacío’ y concluyó de esto que el propio secreto era él mismo de cabo a cabo extraño a ellos, a los judíos; que estaba de cabo a cabo fuera de ellos, fuera de su vista y fuera de sus sentidos (*ungesehen und ungefühlt*)».

Este tópico diferencial difiere, guardián después de guardián, dentro de la polaridad de lo alto y lo bajo, de lo lejos y lo próximo (*fort/da*), del ahora y el más tarde. El mismo tópico sin lugar propio, el mismo atópico, la misma locura difiere la ley como la nada que se prohíbe y como el neutro que anula las oposiciones. Este atópico anula lo que tiene lugar, el evento mismo. Esta anulación da nacimiento a la ley, ante como delante y ante como detrás. Es por esto que hay y no hay lugar para un cuento [*récit*]. El atópico diferencial empuja a la repetición del cuento [*récit*] *ante la ley*. Le confiere lo que le quita, su título de cuento [*récit*]. Esto vale tanto para el texto firmado por Kafka, y que lleva el título *Ante la Ley*, como también para ese momento de *El Proceso* que parece contar casi la misma historia [*histoire*], pasaje que comprende todo *El Proceso* en la escena de *Ante la Ley*.

Sería tentador, más allá de los límites de esta lectura, reconstituir este cuento sin cuento [*récit sans récit*] en la envoltura elíptica de la *Crítica de la Razón Práctica*, por ejemplo, o en *Tótem y Tabú*. Pero, por muy lejos que podamos avanzar en ese sentido, nunca podremos explicar la parábola de una relación [*récit*] considerada «literaria» con la ayuda de contenidos semánticos de origen filosófico o psicoanalítico, sacando de ello algún saber. Hemos percibido la necesidad de ello. La ficción de este cuento [*récit*] último, que nos roba de todo evento, este cuento [*récit*] puro o cuento sin cuento

[*récit sans récit*] se halla implicado tanto con la filosofía, la ciencia o el psicoanálisis como con la dicha literatura.

Yo concluyo. Estas son las últimas palabras del guardián: «Ahora cerraré», yo cierro la puerta, yo concluyo (*Ich gehe jetzt und schliesse ihn*).

En cierto código médico, la expresión *ante portas* designa el lugar de la eyaculación precoz, de la cual Freud ha pretendido redactar la ficha clínica, la etiología y la sintomatología. ¿En el texto o ante el texto intitulado *Vor dem Gesetz* (*vor*, preposición en primer lugar inscrita en el título puesto a la cabeza de «ante la ley»), lo que ocurre o no ocurre, su lugar o no lugar *ante portas*, no es precisamente el himen con la ley, la penetración (*Eintritt*) en la ley? El aplazamiento hasta la muerte del niño viejo, el pequeño viejo, puede también interpretarse muy bien como una no-penetración por eyaculación precoz o por no-eyaculación. El resultado es el mismo, el juicio, la conclusión. El tabernáculo permanece vacío y la diseminación fatal. La relación [*rapport*] con la ley permanece interrumpida, una sin-relación [*sans-rapport*] que uno no debería apresurarse a comprenderla a partir del paradigma genital o sexual, del *coitus interruptus* o nulo, de la impotencia o las neurosis que Freud ahí descifra. ¿N'y a-t-il pas lieu [no hay lugar] para interrogar lo que nosotros llamamos tranquilamente relación [*rapport*] sexual a partir de un cuento sin cuento [*récit sans récit*] de la ley? Se puede apostar que los placeres llamados normales no se sustraerían de ese cuestionar.

*N'y a-t-il pas lieu* para interrogar, decía en francés y de modo poco traducible. Esto sobrentendía: «se debe» interrogar. El modismo francés que aquí hace la ley también pronuncia la ley: *il y a lieu de* significa *il faut*, «está prescrito» o «es oportuno, necesario que...». Es ordenado por una ley.

¿No es eso lo que en suma dice el guardián? ¿No es esto: «hay lugar para ti, aquí,..», hay lugar para ti? Para qué, no se sabe, pero hay lugar. El guardián no está *ante portas* sino *ante portam*. Prohibiendo nada, no vigila las puertas sino la puerta. Y él insiste sobre la unicidad de esta puerta singular. La ley no es ni la multiplicidad ni, como se cree, una generalidad universal. Es siempre un modismo: he ahí la sofisticación del pensamiento del kantismo. Su puerta solamente te concierne a ti: es única y está singularmente destinada, determinada para ti (*nur für dich bestimmt*). En el momento en que el hombre llega a su fin —pronto va a morir—, el guardián le señala que él no llega a su destino, o que su destino no le llega a él. El hombre llega a su fin sin llegar a su fin. La puerta de entrada está destinada a él y sólo a él le espera; llega pero no llega a entrar allí; no llega a allí llegar [*il n'arrive pas à y arriver*]. Tal es la relación [*récit*] de un evento que llega a no llegar [que le ocurre no ocurrir...]. El guardián de la puerta reconoce que el hombre llega ya a su fin y, para alcanzar a su oído en vías de desaparición, grita: «Nadie más podía entrar por aquí, porque esta entrada estaba destinada a ti solamente. Ahora cerraré».

Ésta es, entonces, la última palabra, la conclusión o clausura del cuento [*récit*].

El texto sería la puerta, la entrada (*Eingang*), lo que el guardián viene de cerrar. Y, para concluir, comenzaré desde esta sentencia (detención, juicio) [*je partirai de cette sentence (arrêt ou jugement)*],<sup>k</sup> desde esta conclusión del guardián. Al cerrar la cosa él habrá cerrado el texto que, sin embargo, se cierra sobre nada. El cuento «*Ante la Ley*» no contaría ni describiría nada sino a sí mismo en tanto que texto. Haría solamente eso o haría también eso. No por una reflexión especular segura de alguna transparencia auto-referente —e insisto sobre este punto—, sino por la ininteligibilidad del texto, si se entiende por esto la imposibilidad —ésta en que nosotros también estamos— de acceder a su propio sentido y al contenido quizás inconsistente que guarda celosamente en reserva. El texto se guarda como la ley. Habla solamente de sí mismo, es decir, de su no-identidad en sí. No llega ni permite que alguien llegue a él mismo. Es la ley, hace la ley y deja al lector ante la ley.

Precisemos. Estamos ante este texto que, no diciendo nada claro y no presentando un contenido identificable más allá del cuento [*récit*] mismo, excepto por una *différance* interminable hasta la muerte, permanece, sin embargo, rigurosamente intangible. Intangible: por esto yo comprendo inaccesible al contacto, inconquistable y, finalmente, imposible de aprehender, incomprendible; pero también eso a lo que tenemos el *derecho* a tocar. Este es un texto «original», como se dice: es prohibido o ilegítimo transformarlo o deformarlo, tocar su forma. A pesar de la no-identidad en sí de su sentido o destino; a pesar de su esencial ininteligibilidad, su «forma» se presenta y se per-forma [*performe*] como una suerte de identidad personal que tiene derecho al respeto absoluto. Si alguien cambiaría en él una palabra o alteraría una oración, un juez podría siempre declarar que ha habido transgresión, violencia, infidelidad. Una mala traducción será siempre llamada a comparecer ante la versión supuesta la original que, como se dice, *hace referencia* [que actúa como un punto de referencia], autorizada como es por el autor o sus derechohabientes, identificada por su título que, de acuerdo al estado civil, es su nombre propio, y enmarcada entre su primera y última palabra. Cualquiera que dañe la identidad original de este texto podría tener que comparecer ante la ley. Esto podría ocurrir a todo lector en presencia del texto: al crítico, al editor, al traductor, a los herederos, a los profesores. Todos éstos son guardianes y, al mismo tiempo, campesinos. En los dos lados del límite.

Decía el título y las primeras palabras: éstas son «*Ante la Ley*», precisamente y, de nuevo, «*Ante la Ley*». Las últimas palabras son «[Yo] ahora cerraré». Este «yo» del guardián es también el del texto o el de la ley; anuncia la identidad en sí de un *corpus* legado, de una herencia que dice la no-identidad en sí. Ni una [la identidad] ni otra [la no-identidad] son naturales sino, en cambio, el efecto de un performativo jurídico. Éste (y es sin duda a lo que se llama la escritura, el acto y la firma de un «escritor») *pone ante nosotros*, antepone o propone un texto que establece la ley y, ante todo, establece la ley sobre sí mismo. En su mismo acto, el texto produce y pronuncia la ley que le protege y que le hace intangible. Hace y dice; dice lo que hace haciendo lo que dice. Esta posibilidad está implícita en todo texto, incluso cuando no tiene la forma evidentemente auto-referente como en este caso.

Tanto alegórico como tautológico, el cuento [*récit*] de Kafka opera a través de la ingenuamente trama referencial de su narración que pasa por una puerta que ella permite, un límite interno que se abre sobre nada, ante nada, sobre el objeto de ninguna experiencia posible.

*Devant la loi*, dit le titre. *Vor dem Gesetz*, the title says.

*Devant la loi* dit le titre. *Vor dem Gesetz* says the title.

El texto lleva su título y versa sobre su título. Su objeto propio, si tuviera uno, ¿no sería el efecto producido por el juego del título? ¿De mostrar y de cubrir en una elipsis la operación poderosa del título dado?

Es más, la puerta separa al título de sí mismo. Está interpuesta entre la expresión «Ante la Ley» como título o nombre propio y la *misma* expresión como *las primeras palabras del cuento*. Divide el origen. Lo hemos dicho, *las primeras palabras del cuento* toman parte del cuento [*récit*], no tienen el mismo valor ni el mismo referente que el título; pero, en tanto que *primeras palabras del cuento*, su pertenencia al *corpus* es singular. Marcan el borde y garantizan así la identidad del *corpus*. Entre los dos eventos de «Ante la Ley», al interior mismo de la repetición, pasa una línea que separa dos límites. Desdobra el límite al dividir la raya. El homónimo, sin embargo, permanece impasible, como si nada ocurriera. Como si nada pasaría.

Yo concluyo. Aquí yo interrumpo este tipo de análisis, que podría ser llevado a cabo más lejos en el detalle y vuelvo a mi cuestión inicial.

¿Qué autorizaría a juzgar que este texto pertenece a la «literatura»? Y, desde esto, ¿qué es la literatura? Me temo que esta cuestión se queda sin respuesta. ¿No traiciona la pregunta una vez más a la rústica simplicidad de un campesino? Pero eso no sería suficiente para descalificarla. La razón del hombre retoma imperturbablemente sus derechos: la pregunta está infatigable en toda época.

Si sustraemos de este texto todos los elementos que podrían pertenecer a otro registro (información cotidiana, historia [*histoire*], saber, filosofía, ficción, etc.; en breve: todo eso que no está necesariamente afiliada a la literatura), sentiremos oscuramente que eso que *opera* y *se conduce* en este texto guarda una relación [*rapport*] esencial con el juego del enmarcar y la lógica paradójica de los límites que introducen una suerte de perturbación en el sistema «normal» de la referencia, mientras *revela* una estructura esencial de la referencialidad. Revelación oscura de la referencialidad que ya no hace referencia, que ya no refiere, no más que la *eventuidad* del evento no es un evento.

Que esto haga una obra, sin embargo, es quizás una señal hacia la literatura. Señal tal vez insuficiente, pero señal necesaria: no hay literatura sin obra, sin performance absolutamente singular; y la irremplazabilidad de rigor recuerda de nuevo las preguntas del campesino cuando el singular cruza lo universal, cuando lo categórico se compromete con lo idiomático, como una literatura

debe hacerlo siempre. Al campesino le dolía comprender la singularidad de un acceso que debía ser universal y que, en verdad, lo era. Su dolor era la literatura.

¿Cómo verificar la sustracción de la cual hablaba hace un instante? Pues bien, esta contraprueba nos sería propuesta por *El Proceso* mismo. Encontramos allí el mismo contenido enmarcado de otra manera, con otro sistema de límites y, sobre todo, sin título propio, sin otro título que el del volumen de varias centenas de páginas. El mismo contenido da lugar, desde el punto de vista literario, a una obra totalmente distinta. Lo que diferencia una obra de otra, si no es el *contenido*, tampoco es la *forma* (la expresión significativa, los fenómenos del lenguaje o de retórica). Son los movimientos del enmarcar y de la referencialidad.

Entonces, estas dos obras, sobre la línea de su extraña filiación, se convierten una para la otra en interpretaciones metonímicas, cada una convirtiéndose en una parte absolutamente independiente de la otra, una parte cada vez más grande que el todo; el título de la otra. Esto no es aún suficiente. Si el enmarcar, el título, la estructura referencial son necesarias para el surgir de la obra literaria como tal, esas condiciones de posibilidad se mantienen todavía muy generales y valen para otros textos a los cuales no soñaríamos reconocerles algún valor literario. Estas posibilidades aseguran a un texto el poder de *hacer la ley*, comenzando por la suya. Pero esto es así bajo la condición de que el texto mismo pueda comparecer ante la ley de otro texto, de un texto más poderoso, vigilado por guardianes más poderosos. En efecto, el texto (por ejemplo el llamado texto «literario», singularmente el cuento [*récit*] de Kafka) ante el cual nosotros, lectores, comparecemos como ante la ley; este texto vigilado por sus guardianes (autor, editor, críticos, universitarios, archivistas, bibliotecarios, juristas, etc.), sólo puede establecer la ley si un sistema de leyes más poderoso (un guardián más poderoso) y, primeramente, el conjunto de leyes o convenciones sociales autorizando esas legitimidades, le garantizan.

Si el texto de Kafka dice todo eso de la literatura, la elipsis poderosa que nos entrega no pertenece totalmente a la literatura. El lugar desde el cual nos habla *de* las leyes de la literatura, de la ley sin la cual ninguna especificidad literaria tomaría forma o consistencia, ese lugar no puede ser simplemente *interior* a la literatura.

Es necesario pensar [*il y a lieu de penser*] *juntamente*, sin duda, cierta historicidad de la ley y cierta historicidad de la literatura. Si yo digo «literatura» en vez de poesía o bellas-letras, es para [re]marcar la hipótesis según la cual la especificidad relativamente moderna de la literatura como tal guarda una relación [*rapport*] esencial y estrecha con un momento de la historia [*histoire*] del derecho. En otra cultura, o en Europa en otro momento de la historia del derecho positivo, de la legislación (explícita o implícita) sobre la propiedad de obras, por ejemplo, en la Edad Media o antes de la Edad Media, la identidad de este texto, su juego con el título, con las firmas, con sus bordes o aquellos de otros *corpus*, todo ese sistema de enmarcar funcionaría de otro modo y con otras garantías convencionales. No se trata

de que durante la Edad Media este texto no habría contado con una protección y una vigilancia institucional.<sup>10</sup> Pero ésta regulaba de otro modo totalmente distinto la identidad de los *corpus*, ofreciéndolos más fácilmente a la iniciativa transformadora de copistas u otros «guardianes», a los injertos practicados por herederos u otros «autores» (anónimos o no, encubiertos o no bajo seudónimos, individuos o colectividades más o menos identificables). Pero, sea cual sea la estructura de la institución jurídica y, por lo tanto, política que viene a garantizar la obra, ésta surge y permanece siempre *ante la ley*. La obra no tiene existencia o consistencia sino bajo las condiciones de la ley y no se convierte en «literaria» sino en cierta época del derecho que regula los problemas de la propiedad de las obras, de la identidad de los *corpus*, del valor de las firmas, de la diferencia entre crear, producir y reproducir, etc. En términos generales, ese derecho se había establecido entre fines del siglo XVII y principios del siglo XIX en Europa. A pesar de eso, el concepto de literatura que mantiene este derecho sobre las obras permanece oscuro. Las leyes positivas a las que me refiero valen también para otras artes y no arrojan alguna luz crítica sobre sus propias presuposiciones conceptuales. Lo que me interesa aquí es que esas presuposiciones oscuras son también el lote de «guardianes»: críticos, académicos, teóricos de la literatura, escritores, filósofos. Todos ellos deben apelar a una ley, comparecer ante ella, tanto velar por ella como dejarse vigilar por ella. Todos ellos la interrogan inocentemente respecto a lo singular y lo universal, y ninguno de ellos recibe una respuesta que no implique la *différance*: (no) más ley y (no) más literatura [*plus de loi et plus de littérature*].

En ese sentido, el texto de Kafka quizás dice también del estar-ante-la-ley de todo texto. Lo dice mediante elipsis, avanzándolo y, al mismo tiempo, retirándolo. No pertenece solamente a la literatura de un periodo dado en tanto que él mismo está ante la ley (que la articula él mismo), ante un cierto tipo de ley. El texto también señala oblicuamente a la literatura; habla de sí mismo como de un efecto literario y, a consecuencia de esto, sobrepasa a la literatura de la que habla.

Pero, ¿no es necesario [*n'y a-t-il pas lieu de*] que toda literatura sobrepase a la literatura? ¿Qué sería una literatura que sería solamente eso que ella es, literatura? Ya no sería ella misma si ella sería ella misma. Esto también pertenece a la *elipsis* de *Ante la Ley*. Sin duda no se puede hablar de la «literariedad» como de una *pertenencia* a la literatura, como de la inclusión de un fenómeno o de un objeto, incluso de una obra, en un campo, un dominio, una región cuyas fronteras serían puras y cuyos títulos serían indivisibles. La obra —el opus— no pertenece al campo; es la transformadora del campo.

---

<sup>10</sup> Cf. Roger Dragonetti, *op. cit.*, especialmente p. 52s. Véase también todos los trabajos de Ernst Kantorowicz; más precisamente uno de sus artículos recientemente publicados en Francia, «*La souveraineté de l'artiste. Note sur les maximes juridiques et les théories esthétiques de la Renaissance*», traducido del inglés por J. F. Courtine y S. Courtine-Denamy, en *Poésie* 18, Paris, 1981. Este artículo ha sido reeditado en los *Selected Studies* de Kantorowicz, New York, 1965.

Quizás la literatura ha venido a ocupar, en unas condiciones históricas que no son simplemente lingüísticas, un lugar siempre abierto a una suerte de juridicidad [*juridicité*] subversiva. Lo habría ocupado por cierto tiempo y sin ser ella misma totalmente subversiva, muy al contrario a veces. Esta juridicidad subversiva supone que la identidad en sí nunca esté asegurada o sea aseguradora. Supone también un poder de producir performativamente los enunciados de la ley, de la ley que puede ser la literatura y no solamente de la ley a la cual ella se somete. Entonces, la literatura hace la ley, ella surge en ese lugar donde la ley se hace. Pero, en unas condiciones determinadas, puede usar el poder de establecer la ley de la performatividad lingüística para evitar a las leyes existentes, de las cuales, sin embargo, ella deriva su garantía y las condiciones de su surgir. Esto es gracias al equívoco referencial de ciertas estructuras lingüísticas. En esas condiciones, la literatura puede *jugar a la ley* [*jouer la loi*],<sup>m</sup> repetirla desviándola o contorneándola. Esas condiciones, que son también las condiciones convencionales de todo performativo, no son sin duda puramente lingüísticas, aunque toda convención puede dar lugar a su vez a una definición o a un contrato de orden lingüístico. Tocamos aquí uno de los puntos más difíciles a situar, cuando se debe recobrar el lenguaje sin lenguaje, el lenguaje más allá del lenguaje, estas interacciones [*rappports*] de fuerzas mudas, pero ya frecuentadas por la escritura, donde se establecen las condiciones de un performativo, las reglas del juego y los límites de la subversión.

En el instante inasible donde juega a la ley, una literatura pasa a [dicta] la literatura. Ella se halla en los dos lados de la línea que separa a la ley del fuera-la-ley; ella divide el estar-ante-la-ley, ella está, como el campesino, tanto «ante la ley» como «antes de la ley». Antes del estar-ante-la-ley, que es también lo del guardián. Pero en un sitio tan improbable, ¿habrá ella tenido lugar? ¿Y habrá tenido lugar de nombrar a la literatura?

Esta ha sido una lectura poco categórica. He aventurado unas glosas, he multiplicado las interpretaciones, he hecho preguntas y las he desviado, he abandonado desciframientos en curso, he dejado los enigmas intactos; he acusado, he absuelto, he defendido, he alabado, he citado a comparecer. Esta escena de lectura parecía ocuparse acerca de un cuento [*récit*] insular. Sin embargo, más allá de todos los cuerpo-a-cuerpo metonímicos que podría mantener con *Sobre la Cuestión de las Leyes* o con la *Epístola de Pablo a los Romanos*, 7, esta dramatización exegética es quizás —y ante todo— una parte o un momento, un pedazo de *El Proceso*. Éste habrá por lo tanto establecido por adelantado una *mise-en-abyme*<sup>n</sup> para todo lo que ustedes recién han escuchado, a no ser que *Ante la Ley* haga lo mismo a través de una elipsis más poderosa que engolfaría a *El Proceso* y a nosotros junto con él. Poco importa aquí la cronología, aún si —como se sabe— es solamente con *Ante la Ley* que Kafka, bajo ese título, habrá publicado en vida. La posibilidad estructural de ese *contre-abyme* está abierta al desafío de este orden.



En *El Proceso* (cap. IX, «En la Catedral»), el texto que forma la totalidad de *Ante la Ley* —con la excepción del título, desde luego—, es contado *entre comillas* por un abate. Este abate no es sólo un narrador, es alguien que cita o que cuenta una narración [*qui raconte une narration*]. Cita un escrito que no pertenece al texto de la ley en las Sagradas Escrituras, sino —dice él— a los «escritos que preceden a la Ley»:

—Te engañas sobre la justicia —le dijo el abate [a K...]— y sobre ese error se dice lo siguiente en los escritos que preceden a la Ley: Hay apostado un centinela ante la Ley. . .<sup>o</sup>

Todo este capítulo es una escena prodigiosa de exégesis talmúdica, del tema de *Ante la Ley*, entre el abate y K... Se necesitarían horas para estudiar la índole, los pormenores minuciosos. La ley general de esta escena es que el texto (el cuento corto entre comillas, «*Ante la Ley*», si ustedes prefieren), que parece ser el objeto del diálogo hermenéutico entre el abate y K..., es también el programa, hasta en los detalles, del altercado exegético al cual da lugar, siendo a su vez el abate y K... el guardián y el campesino, cambiando sus lugares ante la ley, imitándose uno al otro, yendo el uno al encuentro del otro. No falta ningún detalle y podríamos verificarlo, si ustedes quieren, en el curso de otra sesión de paciente lectura. No quiero retenerlos aquí hasta el fin del día o de sus días, aunque ustedes están sentados y sentados no en la puerta sino en el castillo mismo. Me contentaré, para finalizar, con citar algunos pasajes del capítulo, un poco como guijarros blancos que uno deja caer en un camino o sobre la tumba del rabino Loew, a quien vi de nuevo en Praga hace unos meses, en la víspera de un arresto y una substanciación sin proceso, en el curso de la cual los representantes de la ley me habían preguntado, entre otras cosas, si al filósofo al que iba a hacerle una visita era un «kafkólogo» (había dicho que había venido a Praga *también* a seguir las pistas kafkaianas); mi propio abogado defensor, me había dicho: «Debe usted tener la impresión de estar viviendo una historia [*histoire*] de Kafka»; y al momento de dejarme: «No lo tome muy trágicamente, vívalo como una experiencia literaria». Y cuando había dicho que yo nunca había visto antes que los aduaneros la droga que ellos pretendían descubrir en mi maleta, el fiscal respondió: «Eso es lo que dicen todos los traficantes de droga».

He aquí, entonces, unos pequeños guijarros blancos. Es un asunto de prejuicio y de prevención.

—¡Pero yo no soy culpable! —dijo K...—. Es un error. Por otra parte, ¿cómo puede ser culpable un hombre? Todos somos aquí hombres, tanto el uno como el otro.

—Es justo —respondió el abate—, pero así es como hablan los culpables.

—¿Estás prevenido contra mí tú también? —preguntó K...

—No tengo prevención contra ti —respondió el abate.

—Te lo agradezco —dijo K...—. Pero todos los que se ocupan del proceso tienen prevención contra mí. Hacen que la compartan todos los que nada tienen que ver en el asunto y mi situación es cada vez más difícil.

—Te engañas sobre los hechos —dijo el abate—. La sentencia no viene de un solo golpe, el procedimiento llega a ella poco a poco.

Después de que el abate había contado a K... la historia [*histoire*] sin título —aquella de «ante la ley», sacada de escritos que preceden a la ley—, K... concluye de ello que «el guardián ha engañado, pues, al hombre». A lo cual el abate —identificándose en cierto grado con el guardián— emprende la defensa de éste en el curso de una larga lección de estilo talmúdico que comienza por «No respetas bastante la Escritura, cambias la historia. . .». En el curso de esa lección, entre otras cosas destinadas especialmente a leer *Ante la Ley* en su misma ininteligibilidad, él previene: «Los glosadores dicen a este respecto que se puede al mismo tiempo comprender una cosa y engañarse con respecto a ella».

Segunda etapa: el abate convence a K..., quien entonces se identifica con el guardián y le da la razón. De inmediato el abate invierte la interpretación y cambia los lugares de identificación:

—Tú conoces mejor que yo la historia y desde hace más tiempo —dijo K...

Después ambos callaron durante un instante, al cabo del cual declaró K...

—¿Piensas, pues, que el hombre no ha sido engañado?

—No interpretes mal mis palabras —dijo el abate—. Yo me limito a exponer las diversas tesis en presencia. No atribuyas demasiada importancia a las glosas. La escritura es inmutable y las glosas no son con frecuencia más que la expresión de la desesperación que experimentan los glosadores. En el caso que ahora consideramos, hasta hay comentaristas que quisieran que fuese el guardián el que hubiera sido engañado.

—Esos van muy lejos —dijo K...—. ¿Y cómo lo prueban?

Ocurre entonces una segunda ola exegético-talmúdica del abate, quien es un abate y a la vez un rabino, de alguna manera, una suerte de san Pablo, el Pablo de la *Epístola a los Romanos*, 7, que habla según la ley, de la ley y contra la ley, la cual se halla ya «en vejez de letra»; él es también quien dice que «el pecado no lo conocí sino por la ley»: «sin ley el pecado estuviera muerto»; «Y yo vivía sin ley un tiempo; mas, venido el mandamiento, el pecado revivió, y yo morí. . .».

—Esa afirmación —dijo el abate— se apoya en la ingenuidad del portero. Se dice que él no conoce el interior de la Ley, sino únicamente el camino que recorre hasta la puerta. Los glosadores consideran infantil la idea que tiene del interior y piensan que él mismo teme aquello con que quiere atemorizar al hombre y que inclusive lo teme más que el hombre. . .

Yo les dejaré leer el resto de una escena inenarrable, donde el abate-rabino no termina de espulgar —o despiojar— ese cuento [*écrit*], cuyo desciframiento busca incluso estos pequeños animales [*jusqu'à la petite bête*].<sup>p</sup>

Todo comprende sin comprender, *en abyme, Ante la Ley*; por ejemplo, el resplandor cuasi tabernaculario:

La lámpara que llevaba en su mano se había extinguido hace tiempo. Vio brillar un momento, precisamente ante él, la imagen de plata de un gran santo, que volvió a entrar inmediatamente en la sombra [quizás san Pablo]. Para no quedarse completamente solo con el abate, le preguntó:

—¿No hemos llegado muy cerca de la entrada principal?

—No —dijo el abate—. Estamos muy lejos de ella. ¿Quieres marcharte ya?

O incluso, en el mismo *contre-abyme* de *Ante la Ley*, es K... quien pregunta si al abate puede esperar y esta misma pregunta llega hasta preguntar al abate-intérprete de preguntar él mismo. Es K... quien le pregunta preguntar:

—Espera todavía, por favor.

—Espero —dijo el abate.

—¿No tienes más que preguntarme? —pregunta K...

—No —dijo el abate.

No olvidemos que el abate, como el guardián del cuento [*histoire*], es un representante de la ley, un guardián también, ya que es capellán de prisiones. Y le recuerda a K... no quién es él, el guardián o el sacerdote de prisiones, sino que K... debe comprender primeramente y decirlo él mismo quien es él, el abate. Estas son las últimas palabras del capítulo:

—Comprende tú mismo primero quién soy yo —dijo el abate.

—Eres el capellán de las prisiones —dijo K..., acercándose.

No tenía necesidad de volver al Banco tan pronto como había dicho; podía permanecer allí todavía.

—Pertenezco, pues, a la justicia —dijo el abate—. Entonces, ¿para qué puedo quererte? La justicia nada quiere de ti. Te toma cuando vienes y te deja cuando te vas.

P.S. Algunos meses después de esta conferencia, Denis Kambouchner —se lo agradezco por ello—, llamó mi atención a ese pasaje de las *Conversations avec Kafka*, de Gustav Janouch (LN/ Maurice Nadeau, t.f. B. Lortholary, p. 14). Kafka habla:

—. . .no soy un crítico. Soy solamente aquél a quien se juzga y aquél que asiste al juicio.

—¿Y el juez? —le pregunté.

Kafka tenía una sonrisa perpleja:

—A decir verdad, yo soy también el ujier del tribunal, pero yo no conozco a los jueces. Sin duda soy un muy pequeño ujier auxiliar. No tengo nada en definitivo.

Kafka se pone a reír. Yo le imitaba, aunque no le había comprendido.

—Sólo hay el sufrimiento en definitivo —dijo él seriamente—. ¿Cuándo usted escribe?

¿Por qué definitivo? Sin duda para decir también decisivo, decidiendo, *entscheidend* (la palabra tiene esos dos sentidos, y es sin duda que la cuestión trata del juicio, en eso que éste es siempre crítico y último).

#### NOTAS DEL TRADUCTOR

<sup>a</sup> Derrida comenzó la conferencia leyendo el cuento de Kafka *Ante la Ley*. Para la transcripción de las citas que hace Derrida de este cuento uso la traducción ofrecida en Kafka, Franz: *Cuentos*; Buenos Aires: Ediciones Orión, 1974, pp. 17-20.

<sup>b</sup> «*Récit*» significa «relato», «cuento», «referencia», «relación», «narración», «recontamiento». En tanto que «relación» de hechos, «*récit*» connota también «historia». Derrida juega con varios de estos sentidos, entrelazándolos con los de las palabras «*histoire*», «*relation*», «*narration*», «*rapport*». Para facilitar la comprensión doy entre corchetes el original al lado de la opción española.

<sup>c</sup> «*Rapport*», aparte de «relación» como conexión y como relación de hechos en lo judicial, es decir, «reporte» o «noticia» de hechos, significa «producto», «renta», «provecho»; también «analogía», «afinidad»; y, aun, «medida», «proporción». En la frase «*rapport à la loi*», todos estos sentidos pueden combinarse. Para facilitar la comprensión doy entre corchetes el original al lado de la opción española.

<sup>d</sup> «*Différance*» agrupa la diferencia entre el sentido espacial de la diferenciación y el sentido temporal del diferir, es decir, entre espaciamiento y temporización.

<sup>e</sup> «*nul n'est censé ignorer la loi*» connota que la ignorancia de la ley no es excusa para nadie ni justificativo para algo ilegal.

<sup>f</sup> En francés, como en español, «*accéder à*» tiene la doble significación de (1) ganar entrada a un lugar y (2) consentir, asentir, convenir. Derrida juega aquí con ambas significaciones.

<sup>g</sup> Frase inglesa que en la deconstrucción derridiana alude a una situación donde la posibilidad de algún evento es a la vez su imposibilidad.

<sup>h</sup> Este «*Hors la loi*», fuera de la ley, aparte de tener el sentido de una situación topológica que proviene del cuento de Kafka, también tiene la connotación en francés de «bandido», «forajido», «proscrito», «fugitivo». Derrida juega con ambas nociones.

<sup>i</sup> Del verbo «*mystifier*», que significa hacer místico pero también engañar.

<sup>j</sup> «*Arriver à*» puede significar «llegar a...», «lograr...», «tener éxito en...», «ocurrir que...».

<sup>k</sup> «*sentence*» significa «veredicto» y «máxima», en el sentido de «dicho»; «*arrêt*» significa una «parada», una «detención» y, también, «fallo», «sentencia».

<sup>l</sup> Neologismo verbal relativo al «performativo» de Austin.

<sup>m</sup> «*jouer la loi*» implica «jugar en favor de la ley», «jugar a ser la ley», como también «engañar a la ley».

<sup>n</sup> Literalmente significa una «puesta en abismo». En la deconstrucción derridiana esta frase alude, entre otras cosas, a la (im)posible situación donde un texto se refiere simultáneamente a sí mismo y a otro, con lo cual se funda, se establece como tal en un abismo: en un incansable ir y venir entre su identidad y la otredad, una estructura de infinita dilación. En la relación entre la parte y el todo, esta estructura opera cuando la parte representa al todo *ad infinitum*. Ej.: en un cuarto hay colgado un cuadro; en éste está pintado el hecho de que en un cuarto hay un cuadro colgado; y en este cuadro dentro del primer cuadro se halla pintado también el hecho de que en un cuarto hay un cuadro colgado, y así sucesivamente hasta el infinito.

<sup>o</sup> Para la transcripción de todas las partes de *El Proceso* que cita Derrida uso la traducción ofrecida en la edición de Losada, 1976. Estas partes están contenidas entre las páginas 196 y 206.

<sup>p</sup> «*jusqu'à la petite bête*», connota también «dividir cabellos».